



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 26 tasa por la prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento y modificación de la Ordenanza nº 29 del Precio Público por prestación del servicio de Escuela de Música, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

IV.- Obligados al pago.

Artículo 5.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades socio-culturales, culturales y de esparcimiento:

- Asistencia a talleres: Según el coste del servicio con un mínimo de 10 €.
- Asistencia a ludotecas y otros: Según el coste del servicio con un mínimo de 10 €.

Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del Servicio de Escuela de Música.

III. Tarifas

1.-Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al inscribirse en la Escuela 16,00 €.
- Iniciación 3 y 4 años.....16,00 €/mes
- Iniciación resto de edades, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo...33,00 €/mes.
- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana). .....54,00 €/mes.

Para todos aquellos alumnos que deseen ampliar el horario mensual establecido en la presente ordenanza, se les aplicará un importe de 10,00 € 1/2 hora condicionado a la disponibilidad del profesorado.

2.-A los alumnos empadronados en Almazán, el Ayuntamiento otorgará una ayuda económica que será descontada del precio, quedando una vez reducido de la siguiente manera:

- Iniciación 3 y 4 años.....15,00 €/mes.
- Iniciación, resto de edades,, lenguaje, formación musical y demás clases en grupo:
  - 1 Hora semanal.....15,00 €/mes.
  - 2 Horas semanales.....30,00 €/mes
- Instrumento individual (1/2 hora a la semana).....30,00 €/mes.

BOPSO-17-09022018



3.-A las familias numerosas se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

- 10% por 2º hijo matriculado.
- 20%, por el 3º y siguientes hijos matriculados.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva de las modificaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien su aplicación efectiva se realizara con el inicio de los cursos musicales en octubre del 2018”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Almazán, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

326

BOPSO-17-09022018